

A despacho las presentes diligencias, informando que la liquidadora señora **AMANDA CHARRIA CEREZO**, fue posesionada mediante auto del 17 de octubre de 2023, sin que hasta la fecha diera cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el auto No. 0484 del 28 de septiembre de 2023 que declaró la apertura del proceso de liquidación judicial. Para proveer. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001310301020220007400

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la liquidadora señora **AMANDA CHARRIA CEREZO** para que dé cumplimiento con lo ordenado en el auto No. 0484 del 28 de septiembre de 2023.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a522d2c6d5892439d9ddb38da067d461986fa2ade888f81e71c4fb678c417ae1**

Documento generado en 30/11/2023 11:24:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**